

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057-2019-MPLC/A

Quillabamba, 29 de enero del 2019

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

##### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del Art. 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, estipula que "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados". Así mismo el numeral 2) del Art. 127° del mismo cuerpo de normas, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, ...";

Que, el Art. 128° de la Ley de Procedimiento Administrativo general – Ley 27444, señala que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, el numeral 1) del Art. 136° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "cada Entidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2018-MPLC/A, de fecha 03/05/2018, se aprueba la Directiva N° 01-2018-MPLC-OSG, sobre Régimen de Fedatario Administrativo de la Municipalidad Provincial de La Convención;

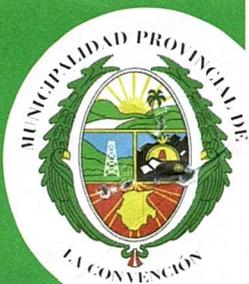
Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

##### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de La Convención, para el **Ejercicio Fiscal Año 2019**, con las obligaciones y atribuciones estipuladas en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, a los siguientes Servidores:

##### FEDATARIOS:

- |   |              |
|---|--------------|
| ▪ Sr. Zacarias Cupara Barreto<br>Jefe de la Oficina de Archivos                         | DNI 24943635 |
| ▪ Abog. Ysaac Pocco Fernandez<br>Especialista en Contratos                              | DNI 23971680 |
| ▪ Sr. Paulino Yucra Chavez<br>Encargado de Escalafon                                    | DNI 24992176 |
| ▪ Sr. Tomas Huamani Gonzales<br>Encargado de la Oficina de Orientación al Contribuyente | DNI 24949114 |
| ▪ Sr. Olger Romero Saavedra<br>Encargado de la Biblioteca Municipal                     | DNI 24944595 |
| ▪ Sra. María Antonieta Durand Ríos  | DNI 24953261 |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057-2019-MPLC/A



**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que los Fedatarios designados en el artículo precedente, deberán llevar un Registro de Actos por las funciones de autenticación y certificación que realizan, debiendo establecer sus horarios de atención conforme a la Directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2018-MPLC/A, de fecha 03/05/2018, las que además deben desarrollarse sin exclusión de sus labores ordinarias.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, brindar el material logístico al servidor designado para el desarrollo de sus funciones, conforme al numeral 8.5) de la Directiva N° 01-2018-MPLC-OSG.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los Servidores designados, así como a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

CC  
ALCALDIA  
G.M.  
URH  
Fedatarios  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447